

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 496: MAGÍSTER EN
HISTORIA, UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 26 de junio de 2013.

En la sesión N° 650 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 8 de mayo de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Historia al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado previamente de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Humanidades, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al Magíster con fecha 7 de enero de 2013, emitiendo un informe que tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 26 de marzo de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 650 de fecha 8 de mayo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Historia, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBEJTIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa presenta un carácter académico, con énfasis interdisciplinario, presentando un perfil de egreso orientado a formar investigadores dotados de herramientas teóricas y metodológicas, apropiadas para la realización de una investigación original que aporte al conocimiento.

Los objetivos son claros y adecuados y existe congruencia entre los todos los elementos mencionados.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son adecuados.
Se valora la diversidad en la institución de procedencia de los estudiantes.
La demanda es alta y se ha mantenido durante el tiempo.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular es adecuada, presenta una variada oferta académica y una favorable flexibilidad.
Los contenidos de los cursos y la bibliografía son pertinentes y se encuentran actualizados.
La tesis es la actividad central del Magíster y la productividad derivada de ellas es adecuada.
Los temas que abordan las tesis, son acordes a las líneas de investigación del cuerpo académico y del Programa.
Aun cuando la tasa de graduación presenta una mejora desde el anterior proceso de acreditación, ésta sigue siendo deficiente.
El tiempo de permanencia de los estudiantes supera lo establecido por el propio Magíster.
Se valora la disminución de la tasa de deserción.

CUERPO ACADEMICO

El cuerpo académico es de alto nivel, incluyendo a cuatro premios nacionales en la disciplina.
Los académicos cubren adecuadamente las líneas de investigación del Programa y presentan una adecuada productividad, salvo algunos de ellos que tienen escasas publicaciones y no han participado en proyectos concursables en los últimos cinco años.

APOYO INSTITUCIONAL

La infraestructura y espacios disponibles para los estudiantes son limitados, lo que se espera sea superado con las nuevas instalaciones.
Se evidencia un apoyo informático limitado, con escasa eficiencia de la plataforma web del Magíster.

En cuanto a la internacionalización, si bien hay convenios existentes con instituciones extranjeras para realizar pasantías, no se constata un alto aprovechamiento de los mismos.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo es adecuado y es factible de realizar.

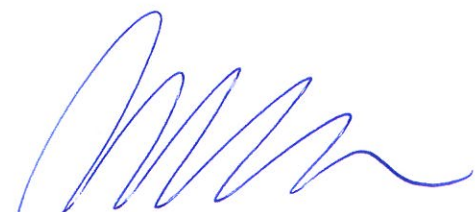
El Programa ha desarrollado su capacidad de autorregulación, que se evidencia en la implementación de medidas que le han permitido superar algunas debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior.

Subsisten debilidades importantes tales como la baja tasa de graduación, la alta permanencia de los estudiantes y el débil seguimiento de los egresados.

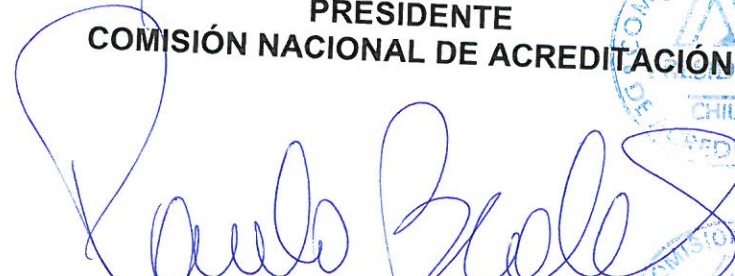
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Historia impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Historia, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 5 años, período que culmina 8 de mayo de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Historia, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

